



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Dos de noviembre del dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2019 01022 00
Temas y subtemas	Acepta desistimiento de las pretensiones. Archiva.

Teniendo en cuenta que la solicitud de desistimiento de las pretensiones es incondicional, proviene directamente de la demandante y su apoderado; el Despacho lo aceptará. (artículo 314 del CGP)

Así las cosas, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Acepta el desistimiento de la totalidad pretensiones.

SEGUNDO: Se da por terminado el presente proceso.

TERCERO: Ejecutoriado este auto, se ordena el archivo del presente proceso, previo a efectuar las anotaciones correspondientes en el sistema.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

s.c.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 179** hoy **3 de noviembre de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63773aa9a484f3e1d884ea881ac607403556b94492b536e8a058ffde0ceb0fb6**

Documento generado en 02/11/2023 03:18:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>